



ANEXO II. SIGNIFICADO DE LOS CÓDIGOS EMPLEADOS EN EL ANEXO I

Se relaciona a continuación el significado de los códigos consignados en la relación de solicitudes presentadas (Anexo I).

En caso de duda, pueden ponerse en contacto con la Subdirección General de Teatro en los teléfonos y correos electrónicos siguientes:

- 91 701 70 11 o carlos.guerrero@inaem.mecd.es (modalidades A1.1 y A1.3)
- 91 701 70 00 ext: 37379 o ignacio.guzman@inaem.mecd.es (modalidad A2, A3 y D3)
- 91 701 73 05 o mluisa.delgado@inaem.mecd.es (modalidades B1 y B2)
- 91 701 70 00 ext: 32741 o antonio.diaz@inaem.mecd.es (modalidades C1, C2 y D2)
- 91 701 70 00 ext: 32608 o susana.lopezq@inaem.mecd.es (modalidades D1)

CÓDIGOS IDENTIFICATIVOS DE LA SITUACIÓN O DEFECTOS DE LA SOLICITUD PRESENTADA	
Códigos	Descripción
1	Solicitud completa. No existen defectos que subsanar.
2	Solicitud presentada fuera de plazo (hasta antes de las 24 horas del 20/02/2018).
3	Proyecto duplicado.
4	Plazos de ejecución del proyecto fuera del ámbito temporal de la convocatoria (desde 01/01/2018 hasta el 31/12/2018).
5	Solicitud reconducida a una modalidad de ayuda o sector de actividad diferente del inicialmente presentado o refundición de varias solicitudes en una. No es necesario incorporar nueva documentación por este motivo.
6	La solicitud no se ha cumplimentado en su totalidad en castellano.
7	No hay coherencia entre la naturaleza de la entidad y la modalidad para la que se solicita ayuda.
8	No hay coherencia entre el tipo de persona solicitante (física/jurídica) y la documentación remitida (DNI/NIF).
9	El solicitante es persona física y no presenta copia digitalizada del DNI, NIE, Pasaporte o documento equivalente (y no ha prestado consentimiento para la verificación de su identidad en el momento de la solicitud).
10	El solicitante es persona física y no presenta copia digitalizada del currículum vitae.



11	El solicitante es persona jurídica y no presenta copia digitalizada del DNI de su representante (y este no ha presentado el consentimiento para la verificación de su identidad en el momento de la solicitud).
12	El solicitante es persona jurídica y no presenta copia digitalizada de la tarjeta del NIF (y el solicitante no ha autorizado al órgano gestor la verificación electrónica del NIF facilitando el código electrónico que figura en su Tarjeta de Identificación Fiscal).
13	El solicitante es persona jurídica y no presenta memoria de actividades de la entidad en los que se refleje su antigüedad, actividad profesional o empresarial en el campo teatral o circense y reconocimientos profesionales.
14	El solicitante es una persona o entidad de las indicadas en el artículo 2.2 de la Orden CUL/2912/2010 de 10 de noviembre y no se acredita con poder bastante mediante documento digitalizado la asociación con el beneficiario o la agrupación de personas.
15	El solicitante es una agrupación de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sin personalidad, de las indicadas en el artículo 2.2 de la Orden CUL/2912/2010 de 10 de noviembre y no se acreditan los compromisos de ejecución asumidos por cada uno de los miembros de la agrupación.
16	El solicitante es una persona o entidad de las indicadas en el artículo 2.2 de la Orden CUL/2912/2010 de 10 de noviembre y no presenta acreditación del nombramiento de un representante o apoderado único de la agrupación con poderes bastantes para asumir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.
17	El solicitante es una agrupación de personas físicas, sin personalidad, de las indicadas en el artículo 2.2 de la Orden CUL/2912/2010 de 10 de noviembre y no se presenta copia digitalizada del DNI, NIE, Pasaporte o equivalente de cada una de las personas físicas que componen la agrupación (y no se presta consentimiento para su consulta desde este Organismo).
18	El solicitante es una agrupación de personas jurídicas, sin personalidad, de las indicadas en el artículo 2.2 de la Orden CUL/2912/2010 de 10 de noviembre y no se presenta para cada uno de sus miembros, copia digitalizada del DNI de su representante (y este no ha presentado el consentimiento para la verificación de su identidad en el momento de la solicitud).
19	El solicitante es una agrupación de personas jurídicas, sin personalidad, de las indicadas en el artículo 2.2 de la Orden CUL/2912/2010 de 10 de noviembre y no se presenta para cada uno de sus miembros, copia digitalizada de la tarjeta del Número de Identificación Fiscal (y el solicitante no ha autorizado al órgano gestor la verificación electrónica del NIF facilitando el código electrónico que figura en su Tarjeta de Identificación Fiscal).



20	No se presenta Declaración responsable o se presenta sin firmar de no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones y no tener obligaciones por reintegro de subvenciones. (De cada uno de sus miembros en el caso de agrupación).
21	En el anexo IV se presenta un porcentaje de necesidad de financiación respecto al coste total del proyecto subvencionable superior al 65%.
22	En el anexo IV no presenta necesidad de financiación.
23	No se incluye contrato de coproducción.
24	No se acredita en el proyecto presentado la participación de un mínimo de 3 empresas productoras procedentes de al menos 3 Comunidades Autónomas distintas y cada una de ellas, haber realizado al menos 3 producciones propias o coproducciones en los 5 años inmediatamente anteriores (A1.3)
25	En la memoria de actividades la sala debe acreditar que cuenta con programación regular y estable (Modalidad A2 y A3).
26	No se ha probado la disponibilidad del local, mediante fotocopia de la escritura de propiedad, contrato de alquiler, convenio de cesión de uso u otros documentos válidos en derecho (Modalidad A2 y A3).
27	No se aportan invitaciones o contratos (Modalidades B1, B2 y C2).
28	En el caso de no utilización de animales, no se aporta declaración responsable de esta no utilización (Modalidades C1 y C2).
29	En el caso de utilización de animales, no se acredita el cumplimiento del reglamento de núcleos zoológicos de la Comunidad Autónoma a la que esté adscrito el circo mediante certificación expedida por un facultativo veterinario colegiado (Modalidades C1 y C2).
30	El Anexo II y/o Anexo IV no se han cumplimentado en las plantillas puestas a disposición tanto en la Sede Electrónica como en la página web del INAEM.
31	No se aporta Anexo II o el que se presenta no se corresponde con la modalidad solicitada o reconducida.
32	El Anexo II está incompleto por cuanto no se detallan actores, fechas, lugares de actuación, programas a realizar, etc., o el que se presenta es incorrecto.
33	No se aporta formulario de presupuesto de ingresos y gastos (Anexo IV), o el que se presenta no se corresponde con la modalidad solicitada o reconducida.
34	El formulario de presupuesto de ingresos y gastos (Anexo IV) está incompleto o se aportan varios Anexos IV para un único proyecto o el que se presenta es incorrecto.



35	El presupuesto presentado incluye partidas no subvencionables por razón de la modalidad.
36	Las otras ayudas declaradas y concedidas en la solicitud no se corresponden con el importe que figura en el formulario de presupuesto de ingresos y gastos y/o en la solicitud no se declaran "otras ayudas" pero sí aparecen consignadas en el formulario de presupuesto (Anexo IV).
37	No se acredita fehacientemente la procedencia de los grupos o intérpretes que participan en el festival.
38	El proyecto incumple el número de funciones mínimas o máximas exigidas en la Convocatoria.
39	El proyecto incluye funciones de la propia Comunidad Autónoma y/o de países extranjeros (se admiten en las modalidades A2, A3, D1 y D2, en los términos establecidos en el apartado cuarto de la convocatoria).
40	El proyecto incumple el número de Comunidades Autónomas exigido en la convocatoria.
42	La fecha del estreno de la obra es posterior al 31 de octubre de 2018.
43	Se incluyen temporadas teatrales o circenses (Modalidades D1 y D2).
44	En el formulario de presupuesto (Anexo IV) se incluyen gastos y/o ingresos de funciones de la propia Comunidad Autónoma y/o del extranjero, o se elabora sin tener en cuenta el número máximo de funciones (se admiten en las modalidades A2, A3, D1 y D2, en los términos establecidos en el apartado cuarto de la convocatoria).
45	La actividad desarrollada por asociaciones, federaciones, y/o confederaciones de ámbito estatal no excede el ámbito de 5 Comunidades Autónomas (D3).
46	Se presentan varios proyectos en una única solicitud (modalidades A1.1 y C1).
47	No se acredita la capacidad del representante para cursar la solicitud en nombre de la entidad, ni se presenta declaración responsable que la sustituya (no se presta consentimiento).
48	Se incluyen gastos de extra-peninsularidad y/o sobretitulación y/o audio-descripción en los correspondientes apartados 2.6 y/o 2.7 del Anexo IV que no se deducen del proyecto presentado. Debe presentar nuevo Anexo IV excluyendo dichos gastos.
49	No se aporta proyecto acreditado de producción en el extranjero de un espectáculo teatral de autor español o de un espectáculo circense (Modalidad B2).
50	La asociación, federación o confederación solicitante no acredita su ámbito estatal, requisito exigido para la modalidad D3.



51	En el primer año de la concertación no se incluye el 35% del total de funciones proyectadas (Modalidad A3).
52	El proyecto incluye un porcentaje superior de funciones de la propia Comunidad Autónoma (Modalidades D1 y D2 en el caso de “otros eventos teatrales o circenses”, de acuerdo con lo establecido en el apartado cuarto de la convocatoria).
53	El proyecto incluye un porcentaje superior de funciones de compañías internacionales (Modalidades A2 y A3, de acuerdo con lo establecido en el apartado cuarto de la convocatoria).
54	Se incluyen actividades de “participantes de otros eventos circenses/teatrales” en un “proyecto de exhibición” (D1 y D2). Se deberá remitir un nuevo Anexo II y un nuevo Anexo IV excluyendo dichas actividades.
55	Se incluyen “funciones de compañías” en “actividades de participantes de otros eventos circenses/teatrales” (D1 y D2). Se deberá remitir un nuevo Anexo IV excluyendo dichas funciones. Se deberá remitir un nuevo Anexo II y un nuevo Anexo IV excluyendo dichas funciones.
56	No se acredita el establecimiento permanente en cualquiera de los Estados de la Unión Europea y demás Estados del Espacio Económico Europeo tal y como se exige en el punto segundo de la convocatoria. En el caso de que este establecimiento permanente sea en España deberá enviar la Tarjeta de identidad de extranjero (TIE). En el caso de que sea en otro país deberá enviar la documentación equivalente en ese país que acredite este hecho.
57	Solicita incremento de la ayuda para extra-peninsularidad o traducción y sobretitulación y/o utilización de equipos audiovisuales para la accesibilidad de personas con discapacidad pero no se reflejan esos gastos en el apartado 2.6 y/o 2.7 del anexo IV (presupuesto) presentado. Deberá presentar nuevo anexo IV donde queden contemplados dichos gastos.
*	Contactar con la Subdirección General de Teatro.